



SEGOVIA

Secretaría general
junta.gobierno@segovia.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

INFORMACIÓN SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION CELEBRADA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Lugar: En Segovia, en Sala de Comisiones de su Casa Consistorial –Salón de la Chimenea-, sita en la Plaza Mayor, nº 1 de Segovia

Fecha: 13 de diciembre de 2018

Carácter de la sesión: Ordinaria

Fecha de la convocatoria: Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha 11 de diciembre de 2018, Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código **11777706004634772514**

Hora de Inicio: ocho horas y treinta y siete minutos (8:37 h)

Constitución: En Primera convocatoria

Hora de finalización: ocho horas y cincuenta y cinco minutos (8:55 h) del mismo día

Asistentes:

La Alcaldesa y Presidenta de la Junta de Gobierno Local.

El Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo y Participación Ciudadana.

La segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Gobierno Interior y Personal, Patrimonio y Contratación.

La Tercera Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Deportes.

La Cuarta Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras.

La Concejala Delegada de Cultura.

La Concejala Delegada de Patrimonio Histórico y Turismo y Urbanismo.

El Concejal Delegado de Medio Ambiente y de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación y Economía y Hacienda.

La Concejala de Juventud.



Asisten a la sesión, con voz y sin voto, la VicePortavoz del Grupo municipal Popular, la Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, el Portavoz del Grupo municipal UPYD y el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

En la Ciudad de Segovia, en el lugar y fecha indicados, se reunieron bajo la presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa, DOÑA CLARA ISABEL LUQUERO DE NICOLÁS, los componentes de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa, convocatoria que, acompañada del orden del día de la sesión, fue debidamente notificada a todos sus integrantes -Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código **11777743071757522114** en <http://sede.segovia.es/validacion>, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, Ac. Núm. 20, y la disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia:

Concurriendo inicialmente los NUEVE integrantes de este órgano, con lo que se alcanza el quórum de asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes, y teniéndose por convocados en tiempo y forma, se constituyó, la Junta de Gobierno Local, asistida por mí la Secretaria General, que doy fe del acto como secretaria del órgano.

Asimismo, asistió a la sesión el Interventor municipal.

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió a la consideración de los asuntos que integran el orden del día, adoptándose al respecto los siguientes acuerdos:

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015), en la Junta de Gobierno Local y Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de marzo de 2018, de delegación de atribuciones en materia de contratación (BOP de Segovia núm. 37, de 26 de marzo de 2018).

Y visto el artículo 40 del Reglamento orgánico de Ayuntamiento de Segovia (revisión 2013), (BOP de 29 de mayo de 2013), por el que se delegan competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

La Junta de gobierno Local en sesión ordinaria de carácter resolutivo adoptó los siguientes acuerdos:

Acuerdo núm. 1064.- Dación de cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada el 5 de diciembre de 2018 con el carácter de ordinaria, y aprobación de las rectificaciones que, en su caso, procedan.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Y no formulándose observaciones, por unanimidad de los asistentes, RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.



A. EJERCICIO DE COMPETENCIAS DELEGADAS.

A.1. POR DELEGACION DE LA ILMA. SRA. ALCALDESA.- Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015, de delegación en la Junta de Gobierno Local de atribuciones Alcalde (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015) y Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de marzo de 2018, de delegación de atribuciones en materia de contratación (BOP de Segovia núm. 37, de 26 de marzo de 2018).

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Acuerdo núm. 1066.- Expediente e-Pac 3/2018/P15003.- Propuesta de reajuste de anualidades del contrato relativo al servicio de asistencia técnica para la elaboración del Plan Estratégico de Segovia 2018-2023.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Autorizar y aprobar el reajuste de anualidades del CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACION DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGOVIA 2018-2023, suscrito el 13 de septiembre de 2018, manteniéndose el resto de las condiciones del mismo, conforme al siguiente detalle:

- Ejercicio 2018, se ejecutará el 60% del servicio de Asistencia Técnica para la elaboración del Plan estratégico de Segovia 2018-2023. Importe 45.621,00 euros IVA excluidos (55.201,41 € IVA incluido).
- Ejercicio 2019, se ejecutará el 40% del servicio de asistencia técnica para la elaboración del Plan estratégico de Segovia 2018-2023. Importe 30.414,00 euros IVA excluidos (36.800,94 € IVA incluido).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a FUNDACION TECNALIA RESEARCH & INNOVATION, y dar traslado a la Intervención General así como a la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación.

Acuerdo núm. 1067.- Expediente PAC 000004/2017-CNT.- Propuesta de devolución de fianza constituida en garantía de la correcta ejecución del contrato de servicio de asistencia técnica para la realización de trabajos de



proyección cinematográfica, videográfica, sonorización, iluminación y tramoya en general en el Centro de Creación de la Cárcel.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Devolver la fianza constituida a favor del Excmo. Ayuntamiento y que en la cuantía de 1.350,00 € se depositó en concepto de la correcta ejecución del contrato administrativo de los “Servicios de coordinación técnica para la realización de trabajos de proyección cinematográfica, videográfica, sonorización, iluminación, tramoya en general y mantenimiento de materiales a realizar en el centro de creación La Cárcel”, contrato ejecutado a satisfacción de esta Administración.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al contratista y dar cuenta del mismo a la Tesorería Municipal y al servicio gestor, atendiendo al ruego del contratista de que la cuantía de la garantía depositada se le ingrese en la entidad y cuenta bancaria que refleja en su instancia.

AREA 3: URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

AREA 3 A: URBANISMO

LICENCIAS

Acuerdo núm. 1068.- Expediente PAC 1766/2017.- Propuesta de concesión de licencia urbanística de obras para rehabilitación de edificio sito en la calle San Agustín, de Segovia, para la instalación de ascensor.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Conceder licencia de obras para rehabilitación de edificio sito en la calle San Agustín 4 Segovia para instalación de ascensor. a la Comunidad de Propietarios San Agustín 4 de Segovia, de acuerdo con el proyecto básico y de ejecución, suscrito por Arquitecto colegiado número 2997, visado por el COACYLE en fecha 17 de agosto de 2018; siempre que se observen los siguientes condicionantes:

CONDICIONES PARTICULARES:

1ª.- De acuerdo con el informe emitido por la Arquitecta Municipal, se deberá proceder a la instalación de un extintor portátil de eficacia 21A - 113B en la planta sótano, debiendo estar señalizado mediante señales definidas en la Norma UNE 23033-1, igualmente se procederá a la instalación de la señal de alumbrado de emergencia en esta misma planta.

2ª.- Tal y como se recoge en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia de 27 de noviembre de 2018, se requiere la realización de un control arqueológico de los vaciados y movimientos del terreno necesarios para la ejecución de las obras, que permita adoptar las medidas cautelares o correctoras que fueren necesarias. Tales trabajos deberán ser realizados por técnico



competente con la debida titulación o acreditación. El planteamiento de esta actuación, en los términos recogidos en el art 118 del Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (Decreto 37/2007, de 19 de abril), deberá elevarse en forma de propuesta técnica para su evaluación y, en su caso, autorización, a la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en aplicación del art 7.1.g) del citado Decreto.

CONDICIONES GENERALES:

1ª.- Las que en materia de obras se establezcan con carácter general por vía legal o reglamentaria y, especialmente, las señaladas en la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia.

2ª.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3ª.- La presente licencia no ampara la ocupación de vía pública, el vallado de obra, la instalación de grúa o la colocación de andamios, de contenedores u otras instalaciones de obra, que, de ser necesarias conforme al artículo 209 del PGOU, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

4ª.- Las obras deberán ser iniciadas en el plazo máximo de seis meses contados desde la notificación de la concesión de la presente licencia, no podrán ser interrumpidas por período superior a doce meses y deberán ser finalizadas en el plazo máximo de treinta y seis meses, todo ello sin perjuicio de la eventual concesión de la prórroga de acuerdo a lo dispuesto con carácter general en el artículo 303 del RUCYL.

En caso de incumplimiento de estos plazos, incluidas sus posibles prórrogas, entrará en concurrencia la caducidad regulada en el artículo 305 del RUCYL.

5ª.- Deberá notificarse a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras mediante escrito en el que se haga constar la identidad del promotor, los técnicos directores, así como de la empresa contratista, firmado por todos ellos.

6ª.- Durante todo el tiempo que dure la obra deberá disponer de una copia de la licencia de obras concedida y de un cartel informativo que debe atender a las siguientes reglas:

“En cumplimiento del art. 300.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se colocará en el acceso a las obras, junto a la entrada de la misma y en lugar perfectamente visible y legible desde la vía pública, un Cartel Informativo con el siguiente formato y especificaciones técnicas.

(Pueden consultarse ejemplos gráficos en la Web Municipal www.segovia.es, apartado “Trámites y Gestiones”, subapartado “Urbanismo, Licencias Urbanísticas”, pulsando “[Cartel Informativo de Licencias Urbanísticas](#)”):



- Tamaño: 50x70cm2
- Tipografía: HELVETICA BLACK y AZUL PANTONE 646 con la distribución que se ve en el ejemplo adjunto. El título principal en tamaño de letra 92, el resto de la información en 50.
- Material: forex, dibond, cartón pluma, vinilo pegado a chapa rígida, etc.
- El cartel, además de la información que va sobre fondo blanco en letras azules y negras, lleva en la parte inferior, una franja de 7 cm de ancha, en color azul pantone 646, en donde aparece el escudo y las palabras Ayuntamiento de Segovia caladas en blanco.”

7ª.- Sobre el Estudio de seguridad y salud en las obras presentado, su aprobación debe entenderse referida únicamente a las obras previstas en el mismo, sin que suponga pronunciamiento alguno sobre la idoneidad de las medidas de Seguridad e Higiene en él planteadas.

El Plan de Seguridad que se elabore en desarrollo del Estudio deberá permanecer en la obra durante todo su transcurso y a disposición permanente de la Dirección Facultativa, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y los Técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en las Administraciones públicas competentes.

El promotor de las obras estará vinculado al cumplimiento de las obligaciones que frente a las demás Administraciones competentes en esta materia se fijan en el Real Decreto 1627/1.997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (B.O.E. de 25 de octubre).

8ª.- No podrá utilizarse la instalación en tanto no se obtenga la licencia de primera utilización de la misma, que deberá ser solicitada acompañando certificados de final de obra y de liquidación final de obras, documentos expedidos por los facultativos de su dirección y visado por el Colegio Profesional correspondiente (Artículo 288. b) 3º del RUCYL).

Esta obra está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 a 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo B.O.E. núm. 59 de 9 de Marzo).

La declaración e ingreso del impuesto deberá realizarse mediante autoliquidación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación expresa de la concesión de la licencia.

Con los datos consignados en la instancia, el Ayuntamiento va a confeccionar la liquidación provisional del Impuesto. Estas liquidaciones podrán recogerse en la oficina de Atención al Público de los Servicios de Gestión Tributaria y Recaudatoria (Plaza Mayor, nº 1 de Segovia), a partir de los quince días siguientes de la concesión expresa o tácita de la licencia. En caso de no recogerse, se remitirá por



correo ordinario un borrador de autoliquidación provisional, que una vez firmada por el interesado, podrá efectuar el ingreso en cualquier entidad bancaria.

El ingreso inicial tendrá carácter provisional a resultas de la finalización de la construcción, instalación u obra, siendo la base imponible la cuantía a que ascienda el presupuesto de ejecución material del proyecto técnico de la construcción. Si una vez finalizadas las obras resultase una cuota tributaria menor o mayor a la ingresada, el sujeto pasivo podrá solicitar, en el primer caso, la devolución de la diferencia ingresada en exceso y, en el segundo caso, ingresar la cuota diferencial resultante, a cuyo efecto deberá presentar en el plazo de un mes siguiente a la fecha de finalización de la construcción, instalación u obras, una declaración tributaria, según modelo establecido al efecto, conteniendo todos los datos y elementos necesarios para realizar la liquidación definitiva de las mismas.

A efectos de la determinación del I.C.I.O., el incremento total sobre el presupuesto del proyecto de rehabilitación de Edificio para inclusión de Ascensor sito en Calle San Agustín nº 4, visado con fecha 04 de Julio de 2017, asciende a la cantidad de 950 euros.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes si no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

Acuerdo núm. 1069.- Expediente PAC 989/2018.- Propuesta de concesión de licencia urbanística de obras para ejecución de vivienda unifamiliar entre medianerías sita en calle Real Pregoneros, Zamarramala.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Conceder licencia urbanística de obras para ejecución de vivienda unifamiliar con garaje en la calle Pregoneros de Zamarramala (Segovia), según el proyecto redactado por los arquitectos colegiados número 567 y 456, visado por el COACYLE el 27 de febrero de 2018; siempre que se observen los siguientes condicionantes:

CONDICIONES PARTICULARES:

La establecida por la Arquitecta Municipal:



1ª. En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.1.4.1.2 del DB HS-3, deberán disponerse una o varias aberturas de admisión (rejillas) en la parte inferior del portón de acceso al garaje y una o varias aberturas de extracción (rejillas) en la parte superior del portón separadas verticalmente como mínimo 1,50 m. La superficie mínima de admisión será $> 960 \text{ cm}^2$ y la superficie mínima de extracción será $> 960 \text{ cm}^2$.

Las establecidas por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal:

2ª. Antes del comienzo de las obras, se replanteará el trazado por los servicios municipales, debiéndoles avisar con 48 horas de antelación. Queda terminantemente prohibido el comenzar una calle sin el replanteo previo de los servicios municipales.

3ª. El acceso al garaje se realizará reponiendo el nuevo pavimento sobre solera de hormigón tipo HM-20, con un mínimo de 15 cm. de espesor y con mallazo D-6 mm. # 20x20 cm., sobre la que extenderá capa de mortero semi-seco M-400 y sobre la que se colocará adoquín de hormigón modelo Conor o similar de 6-8 cm espesor, color rojo, y recebado posteriormente con arena silíceo. Durante al menos, tres (3) días, no se podrá pisar ni rodar sobre el nuevo pavimento realizado para asegurar un correcto fraguado. Este pavimento abarcará la totalidad del ancho de acera.

4ª.- También se deberán realizar los rebajes necesarios de bordillo para asegurar la accesibilidad tanto de peatones, como de los vehículos, dejando al menos, 4 cm de resalto entre el bordillo y la calzada, guardando los parámetros de accesibilidad peatonal en las transiciones necesarias en la acera.

5ª.- El replanteo de las obras se hará en presencia de los encargados de los servicios municipales de obras, alumbrado y aguas, con el fin, de evitar en lo posible, averías de alguna infraestructura. En el caso de que por motivo de estas obras, fuese afectado algún servicio municipal, éste, deberá de ser reparado a la mayor brevedad por EL INTERESADO Si por razones de urgencia, EL INTERESADO no pudiera o tuviera los medios adecuados para reponer el servicio afectado, el Ayuntamiento lo repondrá subsidiariamente con cargo a la fianza exigida, de la cual, se descontará el importe de la reparación efectuada. QUEDA PROHIBIDO, el empezar cada tramo sin el replanteo previo de los servicios municipales.

6ª.- Deberán de solicitar además la superficie de ocupación de vía pública a utilizar, donde podrán acopiar materiales, y elementos de la obra. Estas zonas deberán estar totalmente valladas. Deberán de presentar por escrito el nombre y rango del responsable de la obra por parte de la empresa, así como teléfono de contacto.

7ª.- Si fuera necesario para la realización de los trabajos el corte total o parcial de algún vial municipal, será preciso solicitar el mismo, con la máxima antelación posible, a fin de cumplimentar los permisos necesarios. No se podrán cortar viales municipales sin la autorización pertinente por escrito. Esta licencia no aparta cortes de tráfico, ni ocupación adicional de vía pública para acopios u otros elementos.



8ª.- Las obras que se realicen en viales de la ciudad, debido a las afecciones que producen estas, deberán de habilitar siempre pasos provisionales a portales y comercios, así como, siempre que sea posible, fuera del horario de trabajo, reponer el tráfico por las calles que estén afectadas por los cortes solicitados.

9ª.- Para las mencionadas obras, el Ayuntamiento pondrá a un vigilante de obras municipal para la supervisión de las mismas, dependiente del Servicio de Vías y Obras, el cual, podrá introducir las modificaciones que estime pertinentes sobre los imprevistos o carencias en los requerimientos de la presente autorización que puedan surgir durante los trabajos, que pasarán a ser ejecutivas con la autorización del Técnico Municipal de Vías y Obras.

10ª. EL INTERESADO tendrá la obligación de notificar por escrito el comienzo y la finalización de las obras en ejecución.

Las establecidas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia:

11ª. La construcción a realizar deberá proyectarse procurando la integración paisajística en su entorno, evitando las discordancias de tonos cromáticos y texturas, manteniendo las características dominantes de la arquitectura y las tipologías del entorno.

12ª. Los materiales de fachada serán obligatoriamente naturales en piedras, enfoscados y revocos en tonos terrosos, nunca en color blanco u otros tonos blanquecinos. En las carpinterías y elementos exteriores se utilizarán tonos oscuros y acabado mate.

13ª. Los muros medianeros vistos de las edificaciones, deberán ser tratados mediante su enfoscado en tonos naturales, permitiéndose todos aquellos que se integren en el entorno y no supongan una ruptura con las edificaciones tradicionales existentes.

CONDICIONES GENERALES:

1ª.- Las que en materia de obras se establezcan con carácter general por vía legal o reglamentaria y, especialmente, las señaladas en la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia.

2ª.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3ª.- La presente licencia no ampara la ocupación de vía pública, el vallado de obra, la instalación de grúa o la colocación de andamios, de contenedores u otras instalaciones de obra, que, de ser necesarias conforme al artículo 209 del PGOU, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

4ª.- Las obras deberán ser iniciadas en el plazo máximo de seis meses contados desde la notificación de la concesión de la presente licencia, no podrán ser interrumpidas por período superior a doce meses y deberán ser finalizadas en el



plazo máximo de treinta y seis meses, todo ello sin perjuicio de la eventual concesión de la prórroga de acuerdo a lo dispuesto con carácter general en el artículo 303 del RUCYL.

En caso de incumplimiento de estos plazos, incluidas sus posibles prórrogas, entrará en concurrencia la caducidad regulada en el artículo 305 del RUCYL.

5ª.- Deberá notificarse a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras mediante escrito en el que se haga constar la identidad del promotor, los técnicos directores, así como de la empresa contratista, firmado por todos ellos.

6ª.- Durante todo el tiempo que dure la obra deberá disponer de una copia de la licencia de obras concedida y de un cartel informativo que debe atender a las siguientes reglas:

“En cumplimiento del art. 300.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se colocará en el acceso a las obras, junto a la entrada de la misma y en lugar perfectamente visible y legible desde la vía pública, un Cartel Informativo con el siguiente formato y especificaciones técnicas.

(Pueden consultarse ejemplos gráficos en la Web Municipal www.segovia.es, apartado “Trámites y Gestiones”, subapartado “Urbanismo, Licencias Urbanísticas”, pulsando “[Cartel Informativo de Licencias Urbanísticas](#)”):

- Tamaño: 50x70cm²
- Tipografía: HELVETICA BLACK y AZUL PANTONE 646 con la distribución que se ve en el ejemplo adjunto. El título principal en tamaño de letra 92, el resto de la información en 50.
- Material: forex, dibond, cartón pluma, vinilo pegado a chapa rígida, etc.
- El cartel, además de la información que va sobre fondo blanco en letras azules y negras, lleva en la parte inferior, una franja de 7 cm de ancha, en color azul pantone 646, en donde aparece el escudo y las palabras Ayuntamiento de Segovia caladas en blanco.”.

7ª.- Sobre el Estudio de seguridad y salud en las obras presentado, su aprobación debe entenderse referida únicamente a las obras previstas en el mismo, sin que suponga pronunciamiento alguno sobre la idoneidad de las medidas de Seguridad e Higiene en él planteadas.

El Plan de Seguridad que se elabore en desarrollo del Estudio deberá permanecer en la obra durante todo su transcurso y a disposición permanente de la Dirección Facultativa, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y los Técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en las Administraciones públicas competentes.



El promotor de las obras estará vinculado al cumplimiento de las obligaciones que frente a las demás Administraciones competentes en esta materia se fijan en el Real Decreto 1627/1.997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (B.O.E. de 25 de octubre).

8ª.- No podrá utilizarse la instalación en tanto no se obtenga la licencia de primera utilización de la misma, que deberá ser solicitada acompañando certificados de final de obra y de liquidación final de obras, documentos expedidos por los facultativos de su dirección y visado por el Colegio Profesional correspondiente (Artículo 288. b) 3º del RUCYL).

Esta obra está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 a 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo B.O.E. núm. 59 de 9 de Marzo).

La declaración e ingreso del impuesto deberá realizarse mediante autoliquidación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación expresa de la concesión de la licencia.

Con los datos consignados en la instancia, el Ayuntamiento va a confeccionar la liquidación provisional del Impuesto. Estas liquidaciones podrán recogerse en la oficina de Atención al Público de los Servicios de Gestión Tributaria y Recaudatoria (Plaza Mayor, nº 1 de Segovia), a partir de los quince días siguientes de la concesión expresa o tácita de la licencia. En caso de no recogerse, se remitirá por correo ordinario un borrador de autoliquidación provisional, que una vez firmada por el interesado, podrá efectuar el ingreso en cualquier entidad bancaria.

El ingreso inicial tendrá carácter provisional a resultas de la finalización de la construcción, instalación u obra, siendo la base imponible la cuantía a que ascienda el presupuesto de ejecución material del proyecto técnico de la construcción. Si una vez finalizadas las obras resultase una cuota tributaria menor o mayor a la ingresada, el sujeto pasivo podrá solicitar, en el primer caso, la devolución de la diferencia ingresada en exceso y, en el segundo caso, ingresar la cuota diferencial resultante, a cuyo efecto deberá presentar en el plazo de un mes siguiente a la fecha de finalización de la construcción, instalación u obras, una declaración tributaria, según modelo establecido al efecto, conteniendo todos los datos y elementos necesarios para realizar la liquidación definitiva de las mismas.

A efectos de la determinación del I.C.I.O., el presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 125.132,17 €, incluyendo un capítulo destinado a Seguridad y Salud de 1.290,64 €.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-



Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes si no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

Acuerdo núm. 1070.- Expediente PAC 2036/2018.- Propuesta de concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar sita en Calle Barquilleros, Zamarramala, Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primera.- Conceder licencia urbanística de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle de los Barquilleros Zamarramala, Segovia.

Segunda.- Remitir el acuerdo a la Sección Municipal de Tributos, debiendo destacar en lo que a la liquidación del I.C.I.O. se refiere lo siguiente:

A efectos de liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), el presupuesto final de ejecución material no presenta variaciones respecto al considerado en la licencia de obras, de 86.112,00 €.

Tercera.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes si no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

PARTICIPACION CIUDADANA

Acuerdo núm. 1071.- Expediente e-PAC 20/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de la justificación del 100% y abono del 40% restante de la subvención para actividades para fomento del asociacionismo, ejercicio 2018, a la Asociación de Vecinos “La Parrilla” de San Lorenzo.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:



Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la subvención concedida en la Convocatoria Anual para Fomento del Asociacionismo correspondiente al ejercicio de 2018 a la Asociación de Vecinos “La Parrilla” del barrio de San Lorenzo de Segovia.

Segundo.- Aprobar el abono de 40% restante de la subvención, por importe de MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (1.720€), de la que se adelantó y pagó, anteriormente, el 60%, DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (2.580€), según acuerdo nº 702 aprobado en JGL en fecha 23 de agosto de 2018, dando así cumplimiento a la Convocatoria Anual de subvenciones para fomento del asociacionismo del ejercicio 2018.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Entidad solicitante.

Acuerdo núm. 1072.- Expediente e-PAC 23/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de la justificación del 100% y abono del 40% restante de la subvención para actividades para fomento del asociacionismo, ejercicio 2018, a la Asociación de Vecinos de Santa Eulalia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la subvención concedida en la Convocatoria Anual para Fomento del Asociacionismo correspondiente al ejercicio de 2018 a la Asociación de Vecinos “Santa Eulalia” de Segovia.

Segundo.- Aprobar el abono de 40% restante de la subvención, por importe de MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (1.424,40 €), de la que se adelantó y pagó, anteriormente, el 60%, dos mil ciento treinta y seis euros y sesenta céntimos (2.136,60 €), según acuerdo nº 702 aprobado en JGL en fecha 23 de agosto de 2018, dando así cumplimiento a la Convocatoria Anual de subvenciones para fomento del asociacionismo del ejercicio 2018.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Entidad solicitante.

Acuerdo núm. 1073.- Expediente e-PAC 25/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de la justificación del 100% y abono del 40% restante de la subvención para actividades festivas de los Barrios, ejercicio 2018, a la Asociación de Vecinos de Santa Eulalia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la subvención concedida en la Convocatoria Anual para actividades festivas correspondiente al ejercicio de 2018, a la Asociación de Vecinos “Santa Eulalia” de Segovia.



Segundo.- Aprobar el abono de 40% restante de la subvención, por importe de MIL SETENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (1.072,80 €), para Proyectos de Celebración de Fiestas Patronales del barrio, de la que se adelantó y pagó, anteriormente el 60%, mil seiscientos nueve euros y veinte céntimos (1.609,20 €) según acuerdo nº 703 aprobado en JGL en fecha 23/08/2018), dando así cumplimiento a la Convocatoria Anual de subvenciones en concurrencia competitiva para actividades festivas de los barrios del ejercicio 2018.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Entidad solicitante.

Acuerdo núm. 1074.- Expediente e-PAC 51/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de la justificación del 100% y abono del 40% restante de la subvención para actividades festivas de los Barrios, ejercicio 2018, a la Asociación de Peñas del Barrio Cristo del Mercado.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la subvención concedida en la Convocatoria Anual para actividades festivas correspondiente al ejercicio de 2018, a la Asociación de Peñas del Santo Cristo del Mercado.

Segundo.- Aprobar el abono de 40% restante de la subvención, por importe de MIL TREINTA Y CINCO EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (1.035,60 €), para Proyectos de Celebración de Fiestas Patronales del barrio, de la que se adelantó y pagó anteriormente el 60%, mil quinientos cincuenta y tres euros y cuarenta céntimos (1.553,40 €) según acuerdo nº 703 aprobado en JGL en fecha 23/08/2018), dando así cumplimiento a la Convocatoria Anual de subvenciones en concurrencia competitiva para actividades festivas de los barrios del ejercicio 2018.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Entidad solicitante.

CULTURA

Acuerdo núm. 1075.- Expediente Pac 001070/2018-GENERAL.- Propuesta relativa a la aprobación de las Bases de la Muestra de Villancicos “CIUDAD DE SEGOVIA” y el concurso de belenes de las Navidades 2018/19.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- APROBAR LAS BASES DE LA MUESTRA DE VILLANCICOS “CIUDAD DE SEGOVIA” Y DEL CONCURSO DE BELENES DE LAS NAVIDADES 2018/19, elaborado por la Concejalía de Cultura, en los siguientes términos:

“BASES DE LA MUESTRA DE VILLANCICOS "CIUDAD DE SEGOVIA" 2018



PRIMERA.- Objeto

Las presentes bases regulan las condiciones de participación en la Muestra de Villancicos “Ciudad de Segovia” que tendrá lugar el jueves, 20 de Diciembre de 2018, en la Iglesia de San Frutos, a partir de las 20:00 horas.

SEGUNDA.- Destinatarios

Podrán tomar parte de la Muestra de Villancicos todos aquellos grupos no profesionales de la ciudad de Segovia que lo deseen, hasta un número máximo de doce. A éstos se añadirá el Coro de la Parroquia de San Frutos, al que se invita anualmente por ser sede de esta Muestra de Villancicos.

El número mínimo de integrantes por grupo será de quince y el máximo de cuarenta. (En ambos casos, excluido el director o directora).

Se entenderá por grupo no profesional aquel que no tenga editado ningún disco ni celebre habitualmente conciertos o recitales por los que perciba algún tipo de remuneración.

TERCERA.- Villancicos.

Cada grupo presentará a la Muestra dos villancicos, tradicionales o de nueva creación, con el acompañamiento musical que considere oportuno.

La duración de cada villancico no sobrepasará los tres minutos y medio.

En caso de utilización de instrumentos electrónicos, será a cargo del grupo su aportación e instalación.

CUARTA.- Categorías y orden de actuación de grupos

A fin de determinar el orden de actuación de los grupos, se establecen dos categorías:

Categoría A: Grupos en los que la edad media de los componentes no supere los quince años. Estos grupos actuarán en primer lugar.

Categoría B: Grupos en los que la edad media de los componentes sea superior a los quince años de edad.

Atendiendo a estas categorías, el orden de actuación será establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

QUINTA.- Inscripciones y selección de participantes

La selección de participantes se realizará por riguroso orden de inscripción.

Las inscripciones para participar en la Muestra de Villancicos se deberán presentar a través de los siguientes registros:

- Registro General, sito en Plaza Mayor 1



- Registro Auxiliar, sito en Carretera Palazuelos nº 7 (Servicio de Urbanismo, Obras y Servicios).

También podrá presentarse a través de Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia, en la sede electrónica (<https://sede.segovia.es>) o a través de los medios que establece la legislación vigente.

El plazo de inscripción para participar en la Muestra de Villancicos estará abierto del 13 al 18 de diciembre, ambos días incluidos.

Debido a que los grupos serán seleccionados por riguroso orden de inscripción, no se admitirán inscripciones presenciales en Cultura, ni por teléfono ni por correo electrónico.

SEXTA.- Gratificación de los grupos por su participación en la Muestra

Cada grupo participante percibirá una gratificación de 150,00.- € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que serán entregados en acto público.

SEPTIMA.- Grabación de la Muestra.

La actuación de los distintos grupos participantes podrá ser grabada por este Ayuntamiento, pudiendo ser editada posteriormente.

El Ayuntamiento se reserva los derechos que pudieran surgir de dicha publicación, así como la selección de las canciones que la integren. La participación en la Muestra supone la autorización implícita para que sea grabada la actuación del grupo inscrito.

OCTAVA.- Publicidad

La presente convocatoria estará a disposición de las personas interesadas en las Dependencias de la Concejalía de Cultura (C/ Judería Vieja, 12), en las páginas web www.segovia.es y segoviaculturahabitada.es.

NOVENA.- Interpretación de las Bases

El Ayuntamiento se reserva el derecho de interpretación de las presentes Bases y la resolución de los casos no contemplados en las mismas, de acuerdo con su mejor criterio.

La participación en la muestra implica la total aceptación de las presentes bases.

“BASES DEL CONCURSO DE BELENES “NAVIDAD 2018-19”

PRIMERA.- Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular las condiciones del tradicional Concurso de Belenes que tendrá lugar durante las Fiestas de Navidad 2018-19.

SEGUNDA.- Destinatarios.



Podrán concursar todas aquellos Centros Educativos, Asociaciones de vecinos, establecimientos comerciales e Instituciones públicas o privadas de la ciudad de Segovia que lo deseen.

Sólo podrá inscribirse un Belén por Entidad o establecimiento.

En el caso de que en algún Centro de Enseñanza se impartan los niveles de Primaria y de E.S.O., se podrá admitir a concurso un Belén por cada nivel, como máximo.

Se excluyen de forma expresa del concurso los belenes instalados por particulares en sus domicilios o por Comunidades de Vecinos.

Los Belenes Escolares serán visitados entre los días 19, 20 y 21 de Diciembre de 2018, en horario lectivo.

TERCERA.- Categorías y premios

a).- BELENES ESCOLARES

1) Nivel de Infantil y Primaria

2) Nivel de E.S.O. y Bachillerato

Se otorgarán tres premios para cada uno de estos subgrupos, dotados cada uno con CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00.- €).

b).- ASOCIACIONES DE VECINOS: Será dotado de la siguiente forma:

Primer Premio: 200.- €.

Segundo Premio: 180.- €.

Tercer Premio: 120.- €.

c).- BELENES INSTALADOS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES: Será dotado de la siguiente forma:

Primer Premio: 200.- €.

Segundo Premio: 180.- €.

Tercer Premio: 120.- €.

d).- OTRAS ENTIDADES O INSTITUCIONES (Centros de Mayores, Residencias u otros)

Igualmente se otorgarán tres premios, dotados con ciento cincuenta euros cada uno (150.- €).

Se excluyen de forma expresa del concurso los belenes instalados por particulares en sus domicilios o por Comunidades de Vecinos.

CUARTA.- Inscripciones



El plazo de inscripción para participar en el Concurso de Belenes estará abierto del 13 al 18 de diciembre, ambos días incluidos.

Las inscripciones para participar en el Concurso de Belenes se deberán presentar a través de los siguientes registros:

- Registro General, sito en Plaza Mayor 1
- Registro Auxiliar, sito en Carretera Palazuelos nº 7 (Servicio de Urbanismo, Obras y Servicios).

También podrá presentarse a través de Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia, en la sede electrónica (<https://sede.segovia.es>) o a través de los medios que establece la legislación vigente.

En las inscripciones se deberá hacer constar el lugar en que está instalado el nacimiento, así como el nombre de una persona de contacto y su número de teléfono, a fin de coordinar las visitas del Jurado.

QUINTA.- Selección de los belenes ganadores

Un jurado, designado por Resolución de la Alcaldía Presidencia y cuyo fallo será inapelable, visitará los Belenes a lo largo de las Fiestas de Navidad 2018-19, a fin de proponer los ganadores.

SEXTA.- Publicidad

La presente convocatoria estará a disposición de las personas interesadas en las Dependencias de la Concejalía de Cultura (C/ Judería Vieja, 12), en las páginas web www.segovia.es y segoviaculturahabitada.es.

SEPTIMA.- Interpretación de las Bases

El Ayuntamiento se reserva el derecho de interpretación de las presentes Bases y la resolución de los casos no contemplados en las mismas, de acuerdo con su mejor criterio.

La participación en la muestra implica la total aceptación de las presentes bases.

Segundo.- Aprobar un gasto de CUATRO MIL TRESCIENTOS EUROS (4.300,00.- €) con cargo a la aplicación presupuestaria 33801-48399 "Otras aportaciones a entidades privadas. Fiestas populares y festejos", del ejercicio presupuestario del año 2019.

Tercero.- El presente expediente es de tramitación anticipada y queda sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, al convocarse los concursos en el presente ejercicio 2018 y ejecutarse en el ejercicio 2019.



Acuerdo núm. 1076.- Expediente Pac 000116/2018-GENERAL.- Propuesta relativa a la aprobación de la documentación justificativa y abono de la subvención, concedida a Titirimundi Festival, S.L. según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero Aprobar los justificantes presentados por el Titirimundi Festival, S.L.

Segundo Proceder al abono de la subvención concedida, según el Convenio de Colaboración con el TITIRIMUNDI FESTIVAL, S.L., aprobado en la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2018, para apoyar el desarrollo y actividad habitual de dicha entidad, en la cantidad pendiente de abono, que asciende a TREINTA MIL EUROS (30.000,00.- euros).

PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO

Acuerdo núm. 1077.- Expediente PAC 000004/2018-TUR_GENERAL.- Propuesta de aprobación de pago del 4º trimestre de 2018 de la cuota anual al Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el abono de la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Segovia al Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, correspondiente al CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018 que asciende a la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500€).

EDUCACION Y JUVENTUD

Acuerdo núm. 1078.- Propuesta para la aprobación del Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Segovia, para el desarrollo del Programa “Conciliamos” durante los sábados del curso escolar, que no estén incluidos dentro de los períodos vacacionales de Semana Santa, Verano y Navidad ni correspondan a puentes.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Segovia, para el desarrollo del Programa “CONCILIAMOS”, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral los sábados del curso escolar, que no estén incluidos dentro de los periodos vacacionales de Semana Santa, verano y Navidad ni correspondan a puentes, en los términos que a continuación se indican:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, PARA EL



DESARROLLO DEL PROGRAMA “CONCILIAMOS”, DIRIGIDO A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DURANTE DETERMINADOS SÁBADOS DEL CURSO ESCOLAR.

En Valladolid, a 13 de diciembre de 2018

De una parte, Director General de Familia y Políticas Sociales de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, en virtud de nombramiento efectuado por Acuerdo 121/2015, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León, y en ejercicio de la competencia que atribuida al Gerente de Servicios Sociales en virtud del artículo 2 del Decreto 34/2009, le ha sido delegada por éste mediante Resolución de 16 de mayo de 2014.

Y de otra, la Ilma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de SEGOVIA, de acuerdo al artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

Que es voluntad de las partes firmantes, en el ejercicio de sus respectivas competencias, procurar los medios y recursos que permitan conciliar la vida familiar y laboral de las personas, con la necesaria atención a los miembros de sus familias, durante los sábados del curso escolar, que no estén incluidos dentro de los periodos vacacionales de Semana Santa, verano y Navidad ni correspondan a puentes.

En este sentido, la Ley 1/2007 de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias en Castilla y León, establece que la Administración de la Comunidad promoverá medidas para facilitar estancias de ocio a miembros de las familias durante los periodos vacacionales.

Con el programa “Conciliamos”, se procura un recurso de calidad para el desarrollo lúdico de los niños y las niñas, lo que permite a sus progenitores o representantes legales conciliar su vida familiar y laboral durante los periodos vacacionales, y también durante los sábados anteriormente indicados.

Para ello, las partes suscriben el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente Convenio es concretar la colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Segovia, para el desarrollo del programa “CONCILIAMOS” dirigido a la atención lúdica de niños y niñas durante los sábados del curso escolar, que no estén incluidos dentro de los periodos vacacionales de Semana Santa, verano y Navidad ni correspondan a



puentes, con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, con el contenido que se determina en el Anexo de este convenio.

Segunda. Compromisos de la entidad local.

El Ayuntamiento se compromete a:

- Aportar la instalación donde se desarrollará la actividad. Esta instalación es el CEIP DIEGO DE COLMENARES, situada/s en el Paseo Conde Sepúlveda, 2*
- Sufragar los gastos de funcionamiento de la instalación (luz, agua, calefacción, u otros).*
- Facilitar las llaves de la instalación a quien desarrolle el programa o la forma de apertura y cierre de la misma.*
- Colaborar en el correcto desarrollo del programa.*

Tercera. Compromisos de la Gerencia de Servicios Sociales.

La Administración de la Comunidad, a través de la Gerencia de Servicios Sociales, gestionará indirectamente el programa mediante la oportuna contratación administrativa.

La empresa adjudicataria de esta contratación desarrollará el programa en la/s instalación/es citadas, proporcionando el personal técnico especializado necesario y realizando las distintas actividades del programa en los correspondientes espacios de la instalación.

Cuarta. Vigencia del convenio.

El presente Convenio surtirá efectos desde el momento de su firma y tendrá vigencia por un año, prorrogándose mediante acuerdo expreso de las partes por periodos anuales, hasta un máximo de cuatro años adicionales más. La prórroga se acordará con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del plazo de vigencia, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente.

Quinta. Resolución del convenio.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, serán causas de resolución del presente Convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.*
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*



En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión de seguimiento y a la otra parte firmante.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

2. El cumplimiento y la resolución de este convenio dará lugar a su liquidación, con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Sexta. Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento, vigilancia y control del desarrollo de las acciones previstas en el presente convenio, se crea una comisión de seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes signatarias del mismo, designándose entre ellos por común acuerdo la presidencia y secretaría de la comisión.

La Comisión se reunirá cuantas veces se considere oportuno, pudiendo adoptar los acuerdos que sean necesarios para interpretar las cláusulas del presente convenio y para el adecuado desarrollo de las actuaciones previstas en el mismo.

La Comisión se regirá en su funcionamiento por lo previsto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Capítulo IV del Título V de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y los artículos 53 y 54 de la Ley 2/2010, de 11 de marzo, reguladora de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de gestión pública, relativos a la utilización de medios electrónicos por los Órganos colegiados de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Séptima. Naturaleza y jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación el régimen jurídico establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas o dudas que pudieran suscitarse en la aplicación e interpretación del presente Convenio, se intentarán resolver de mutuo acuerdo, sin perjuicio de la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en todo caso.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha ut supra referenciado.



El DIRECTOR GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES, LA ALCALDESA DE SEGOVIA

Segundo.- Aprobar el ANEXO “Contenido del programa “CONCILIAMOS” durante determinados sábados del curso escolar” del Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Segovia, para el desarrollo del Programa “CONCILIAMOS”, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral los sábados del curso escolar, que no estén incluidos dentro de los periodos vacacionales de Semana Santa, verano y Navidad ni correspondan a puentes, en los términos que a continuación se indican:

ANEXO

CONTENIDO DEL PROGRAMA “CONCILIAMOS” DURANTE DETERMINADOS SÁBADOS DEL CURSO ESCOLAR

El programa “CONCILIAMOS” incluye la atención lúdica de niños y niñas con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años durante los sábados del curso escolar, que no estén incluidos dentro de los periodos vacacionales de Semana Santa, verano y Navidad ni correspondan a puentes. Puede aumentarse la edad del menor hasta los 14 años cuando se trate de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE) escolarizados en centros ordinarios del sistema educativo.

Para la realización del programa en cada instalación propuesta por el Ayuntamiento, es requisito general que el número mínimo de solicitudes y de asistencia continuada sea de 15 niños. Será el Ayuntamiento correspondiente el que fije el número máximo de niños que podrá tener cada instalación.

Los monitores que participen en el programa, proporcionados por la empresa adjudicataria del contrato, tendrán una titulación de monitor o coordinador de ocio y tiempo libre, técnico superior en animación sociocultural o técnico superior en actividades físicas y animación deportiva.

En el programa se realizarán actividades plásticas y en relación con la naturaleza y educación ambiental, artísticas, deportivas, juegos con fines lúdicos y de diversión, de animación a la lectura y talleres para el conocimiento de los derechos del niño y para el fomento de la igualdad de oportunidades entre niños y niñas, manualidades y otras que puedan aumentar la capacidad y destreza de las niñas y los niños participantes.

Se efectuará una planificación previa, indicando a los padres o representantes legales y participantes los contenidos semanales del programa y los materiales que deben llevar los niños para el desarrollo de las actividades.

Tercero.- Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Segovia, o concejal en quien delegue, para suscribir el Convenio de colaboración citado en nombre del Ayuntamiento, así como para suscribir todos los demás actos y trámites administrativos que deriven del convenio.



Cuarto.- Una vez formalizado el Convenio, se hará entrega de la documentación correspondiente en la Secretaría General del Ayuntamiento a los efectos de su inscripción en el Registro de Convenios, contratos, pólizas y otros documentos públicos de similares características.

Quinto.- Notificar este acuerdo a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y a los afectados y a cuantos interesados hayan comparecido en el expediente.

Sexto.- Se dé traslado a la Sección de Educación, a la Sección de Patrimonio y Contratación y al CEIP Diego de Colmenares, para su conocimiento y oportunos efectos.

Acuerdo núm. 1079.- Propuesta para la aprobación de la adenda al Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Segovia para el desarrollo del Programa “Conciliamos”.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la adenda al Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Segovia, para el desarrollo del Programa “Conciliamos”, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, en los términos que a continuación se indican:

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “CONCILIAMOS”, DIRIGIDO A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

En Valladolid, a 13 de diciembre de 2018

Se procede a la modificación del tercer párrafo de la parte dispositiva y de la cláusula primera del citado Convenio, así como al primer párrafo del Anexo, que quedan redactadas como sigue

MANIFIESTAN

Durante los períodos vacacionales de Carnaval, Semana Santa, verano y Navidad, se paraliza el período escolar lectivo y con ello la responsabilidad de atención para los familiares directos se incrementa de forma especial. Con el programa “Conciliamos”, se procura un recurso de calidad para el desarrollo lúdico de los niños y las niñas, lo que permite a sus progenitores o sus representantes legales conciliar su vida familiar y laboral.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.



El objeto del presente Convenio es concretar la colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Segovia, para el desarrollo del programa “CONCILIAMOS” dirigido a la atención lúdica de niños y niñas durante los periodos vacacionales de Carnaval, Semana Santa, verano y Navidad, con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, con el contenido que se determina en el Anexo de este convenio.

ANEXO

CONTENIDO DEL PROGRAMA “CONCILIAMOS”

El programa “CONCILIAMOS” está dirigido a la atención lúdica de niños y niñas con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años durante los periodos vacacionales de Carnaval, Semana Santa, verano y Navidad. Puede aumentarse la edad del menor hasta los 14 años cuando se trate de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE) escolarizados en centros ordinarios del sistema educativo.

*EL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES, P.D. (Resolución de 16 de mayo de 2014)
EL DIRECTOR GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES. LA ALCALDESA DE
SEGOVIA*

Segundo. Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Segovia, o concejal en quien delegue, para suscribir la adenda al Convenio de colaboración citado en nombre del Ayuntamiento.

Tercero.- Una vez formalizada la adenda del Convenio, se hará entrega de la documentación correspondiente en la Secretaría General del Ayuntamiento a los efectos de su recogida para el Registro de Convenios, contratos, pólizas y otros documentos públicos de similares características.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y a los afectados y a cuantos interesados hayan comparecido en el expediente.

Quinto.- Se dé traslado a la Sección de Educación y Juventud, a la Sección de Patrimonio y Contratación y al CEIP Diego de Colmenares, para su conocimiento y oportunos efectos.

Acuerdo núm. 1080.- Propuesta para la aprobación de los Programas de Actividades Vacaciones de Navidad “Segovia Joven”.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el programa de actividades “Vacaciones en la Casa Joven”, en los siguientes términos:

Una programación de actividades divertidas, para crear y disfrutar a la vez que nos conocemos y exploramos nuestro entorno.



¿Quién puede participar?

Chicas y chicos que, actualmente, esté cursando 4º, 5º o 6º de primaria, teniendo prioridad las personas empadronadas en el municipio de Segovia, barrios incorporados o en la Entidad Local Menor de Revenga.

Fechas.

La inscripción supone la participación de la persona los seis días: miércoles 26, jueves 27, viernes 28 de diciembre de 2018 y miércoles 2, jueves 3 y viernes 4 de enero de 2019.

Horario y lugar.

De 9:30 a 13:30 horas en las instalaciones de la Concejalía de Juventud, situadas en la Casa Joven (Paseo San Juan de la Cruz s/n).

ACTIVIDADES.

Miércoles 26 de diciembre. Dinámicas de presentación y conocimiento, juegos de movimiento en el entorno y taller de scrapbook para crear tarjetas navideñas.

Jueves 27 de diciembre. ¡Nos vamos de Muesos! Visita al Museo de Títeres de Francisco Peralta y al Esteban Vicente para terminar con una actividad de adornos navideños.

Viernes 28 de diciembre. Grabación de cortos animados, Reciclarte y Búsqueda del Tesoro.

Miércoles 2 de enero. Juegos de animación en el entorno, taller sensorial y actividades de creatividad con la naturaleza.

Jueves 3 de enero. Visita a la Casa de la Moneda, Geocaching urbano y actividad de arte terapia para descubrir el arte que llevamos dentro.

Viernes 4 de enero. ¡Fábrica de la fantasía!, creamos y contamos historias, fabricación de instrumentos musicales y... ¡actividad sorpresa de despedida!

Segundo.- Aprobar el programa de actividades "Navidad Joven", en los siguientes términos:

Variedad de actividades para jóvenes que quieran una alternativa de ocio para las mañanas y tardes de las vacaciones escolares de navidad.

¿Quién puede participar?

Chicos y chicas que hayan nacido en los años, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 teniendo prioridad las personas empadronadas en el municipio de Segovia, barrios incorporados o en la Entidad Local Menor de Revenga.

Lugar.



Instalaciones de la Concejalía de Juventud, situadas en la Casa Joven (Paseo San Juan de la Cruz s/n).

ACTIVIDADES DICIEMBRE 2018

EXPERIMENTA CON CIENCIA.

Prueba diferentes experimentos en los que descubrir cómo hacer tu propia pasta de dientes para elefantes, generar oxígeno con patatas a través de reacciones químicas y crear un “caldo mágico” capaz de detectar la presencia de ácidos y bases a nuestro alrededor.

Fecha y horario: miércoles 26 de diciembre, de 10:00 a 11:30 horas.

TAPAS EN UN “PIS PÁS”.

¿Te gusta cocinar? ¿Quieres aprender recetas fáciles? Te proponemos elaborar diferentes tapas rápidas, ricas y deliciosas para los aperitivos de Nochevieja... ¡Dejarás a toda la familia con la boca abierta!

Fecha y horario: miércoles 26 de diciembre de 12:00 a 13:30 horas.

IMPROVISACIÓN TEATRAL.

Descubre cómo crear teatro desde la nada, solo con nuestra voz, cuerpo e imaginación. Trabajaremos a partir de la risa, el juego y el trabajo en equipo... seguro que te sorprendes.

Fecha y horario: miércoles 26 de diciembre de 12:00 a 13:30 horas.

CREA TU FIGURA DEL UNIVERSO HARRY POTTER.

No te quedes con las ganas de tener a la lechuza Hedwig de llavero o como complemento en tu mochila. Con arcilla polimérica conseguiremos un resultado espectacular.

Fecha y horario: jueves 27 de diciembre de 10:00 a 11:30 horas.

CUSTOMIZA TU HABITACIÓN.

¿Hora de cambiar la decoración de tu habitación? Dale tu “toque personal especial” creando diferentes elementos que reflejen tus gustos y aficiones.

Fecha y horario: jueves 27 de diciembre de 12:00 a 13:30 horas.

CARICATURAS.

Pasa una tarde divertida conociendo esta técnica de dibujo que te permitirá transformar las fotos de las personas que traigas en fantásticos dibujos.

Fecha y horario: jueves 27 de diciembre de 17:30 a 19:00 horas.



BATIDOS CREATIVOS.

Si te gustan los batidos, pero estás cansado de los sabores de siempre, ¡este es tu taller! Sorpréndete con nuevas posibilidades que luego podrás hacer también en casa.

Fecha y horario: viernes 28 de diciembre, de 10:00 a 11:30 horas.

DEFENSA PERSONAL.

Saber cómo actuar ante una situación de riesgo es clave y, en esta actividad, aprenderemos cómo emplear elementos cotidianos para defendernos y evitar situaciones conflictivas.

Fecha y horario: jueves 27 y viernes 28 de diciembre de 12:00 a 13:30 horas.

ACTIVIDADES ENERO 2019

MÁS Y MÁS TAPAS.

Si ya en Nochevieja sorprendiste a tu familia con unos aperitivos impresionantes, comienza el año aprendiendo a cocinar tapas diferentes para cualquier ocasión especial.

Fecha y horario: miércoles 2 de enero de 10:00 a 11:30 horas.

LUCES LEDS.

Crea tus propias melodías y, mediante la placa Arduino, programaremos un sistema de control del sonido para que los leds brillen al ritmo de la música.

Fecha y horario: miércoles 2 de enero de 12:00 a 13:30 horas.

MOVIMIENTOS DE DEFENSA PERSONAL.

Practica actividad física, gana seguridad en ti mismo y aprende diferentes técnicas básicas de defensa personal.

Fecha y horario: jueves 3 y viernes 4 de enero de 10:00 a 11:30 horas.

PORTANOTAS DOBBY.

Si eres fan de la saga de Harry Potter no puedes perderte esta actividad en la que, con arcilla polimérica, crearemos a uno de los personajes más simpáticos... ¡Dobby!

Fecha y horario: jueves 3 de enero, de 12:00 a 13:30 horas.

HAZ TUS PROPIOS REGALOS.

Soluciones lowcost que harán que no tengas que romperte la cabeza pensando qué regalar a tu familia o amistades. Asegúrate el éxito creando regalos totalmente personalizables sin gastarte ni un euro.



Fecha y horario: viernes 4 de enero de 10 a 11:30 horas.

BATIDOS RICOS, RICOS.

Te invitamos a realizar, y probar, diferentes batidos con ingredientes ricos, ricos... dales tu toque especial con decoraciones para chuparse los dedos.

Fecha y horario: viernes 4 de enero de 12:00 a 13:30 horas.

Tercero.- Aprobar el programa de actividades "Navidad de barrio en barrio", en los siguientes términos:

"Navidad de barrio en barrio" es un programa de actividades de ocio que se desarrolla en cuatro de los barrios incorporados de Segovia y en la Entidad Menor de Revenga, durante el periodo de vacaciones escolares de navidad 2018-2019.

Talleres de creatividad y expresión, actividades musicales, juegos y mucha, mucha, diversión.

Personas destinatarias. Niñas y niños que, actualmente, estén cursando 3º, 4º, 5º o 6º de primaria.

Horario: de 10:00 a 13:00 horas.

Fechas y lugar:

FUENTEMILANOS. Jueves 27 de diciembre. Centro Cívico (C/ Las escuelas nº 1).

HONTORIA. Viernes 28 de diciembre. Local del Ayuntamiento (Plaza de la constitución s/n).

MADRONA. Miércoles 2 de enero. Salón del Ayuntamiento (Plaza de la constitución, nº 1).

REVENGA. Jueves 3 de enero. Salón del Ayuntamiento (Plaza Eras del mayo nº 1).

ZAMARRAMALA. Viernes 4 de enero. Centro Cívico Pinilla (Plaza Centro s/n).

INSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para todas las actividades es imprescindible inscripción previa. La inscripción en la actividad, no conlleva el estar admitido o admitida en la misma.

Plazo de inscripción: hasta el miércoles 19 de diciembre, incluido. Terminado este plazo puedes ponerte en contacto para consultar si quedan plazas libres.

Podrá realizarse la inscripción a través de los siguientes medios: web www.segoviajoven.es, teléfono 921 460 401 o en persona acudiendo a las instalaciones de la Concejalía de Juventud (Paseo San Juan s/n).

Puedes consultar el proceso de adjudicación de plazas y lista de espera en www.segoviajoven.es



Cuarto.- Dar traslado a la Sección de Juventud.

DESARROLLO ECONÓMICO EMPLEO E INNOVACIÓN

Acuerdo núm. 1081.- Expediente e-Pac 110/2018/PG1000.- Propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones en el marco del programa “Segovia Emprende 2018”.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Resolver la convocatoria “Segovia Emprende 2018” para la creación de nuevas empresas concediendo las ayudas a los solicitantes que se relacionan en la propuesta que sirve de base al presente acuerdo y abonándose su importe mediante cheque nominal.

Segundo.- No conceder la subvención a los solicitantes que se relacionan en la propuesta que sirve de base al presente acuerdo, por los motivos que en el mismo se detallan.

ECONOMÍA Y HACIENDA

Acuerdo núm. 1082.- Expediente PAC 000009/2018-REC.- Propuesta de adjudicación al Ayuntamiento de Segovia, en pago de deudas de vehículo matricula 4748-CFN.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la adjudicación, en pago de deudas, al Ayuntamiento de Segovia del pleno dominio del bien mueble perteneciente al deudor libre de cargas, por la cantidad total de DOS MIL SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS, (2.062,50 €), a que ascendió el 75% del tipo de licitación en primera subasta, toda vez que la deuda perseguida asciende a cantidad superior, en concreto, a DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON DIECEINUEVE CÉNTIMOS, (2.853,19 €.), de conformidad con lo establecido en el artículo 172.2, párrafo 2º de la Ley General Tributaria, siendo de cuenta de este Ayuntamiento todos los gastos e impuestos que origine la transmisión.

Segundo.- Que, una vez haya adquirido firmeza jurídica el acuerdo de enajenación, por el órgano de Recaudación Ejecutiva se expida Mandamiento al Registro Provincial de bienes Muebles de Segovia de cancelación de la anotación practicada, el 14 de agosto de 2014, sobre el bien inscrito en el folio: 339, diario: 20, en el Registro Provincial de Bienes Muebles de Segovia, y de cancelación de la anotación ampliación de responsabilidad practicada, el 8 de junio de 2017, sobre el bien inscrito en el folio: 228, diario: 23, en virtud de Mandamientos expedido en fechas 6 de agosto de 2014 y 26 de mayo de 2017, por la Sección de Recaudación Ejecutiva municipal, quedando inscrito en el folio: 339, diario: 20, con número de entrada



20140001900 y posterior ampliación inscrita en el folio: 228, diario: 23, con número de entrada 20170001275.

Tercero.- Notificar al deudor de conformidad con lo establecido en el artículo 172.2, párrafo 2º de la Ley General Tributaria, la liquidación de débitos practicada por la Sección de Recaudación Ejecutiva en fecha 5 de diciembre de 2018.

Cuarto.- Que por la Concejalía de Turismo se proceda a realizar las operaciones pertinentes tendentes a liquidar el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y la declaración de cambio de titularidad que conlleva la transmisión efectuada, en pago de deudas, a favor del Ayuntamiento de Segovia ante la Dirección General de Tráfico, a través de su Jefatura Provincial de Segovia.

Quinto.- Que por la Sección de Patrimonio y Contratación, una vez haya adquirido firmeza jurídica el acuerdo de enajenación, realice los trámites necesarios tendentes a inscribir el bien en el Epígrafe Quinto del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación, (Vehículos).

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al deudor y a los Departamentos municipales interesados.

Acuerdo núm. 1083.- Expediente e-Pac 455/2018/PG1000.- Propuesta de Modificación Presupuestaria por Transferencia de crédito, para el abono de factura del Comité Español de Iluminación, por importe de 440,00 €.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar la modificación propuesta mediante transferencia de crédito, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, que cumple con los requisitos exigidos en la Base 20ª de las de ejecución del presupuesto, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local, según la Base 20ª.e), al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

APLICACIÓN MINORADA

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
16501.22199	Otros suministros	440,00 €

APLICACIÓN EN AUMENTO

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
16501.48300	Asociaciones sin ánimo de lucro	440,00 €

Acuerdo núm. 1084.- Propuesta de aprobación de facturas y certificaciones de obras



La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras en la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (468.280,91 €).

Acuerdo núm. 1085.- Expediente e-Pac 444/2018/PG1000.- Propuesta de aprobación de gastos por convalidación

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

El reconocimiento de las obligaciones correspondientes a los gastos objeto de los expedientes antes referidos, por importe total de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (25.485,54 €) en favor de los proveedores y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en listado electrónico de facturas nº 12018000245 que se acompaña diligenciado como parte inseparable de este acuerdo, mediante convalidación regulada en la Base 48.2 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las OCHO HORAS Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS del mismo día, la Presidencia levantó la sesión.

Segovia, a 12 de diciembre de 2018

NOTA. La presente Información se expide en cumplimiento del mandato contenido en los artículos 69 de la ley 7/1985 RBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por la Junta de Gobierno Local.

Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.
